



INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA
SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

AUTO No. 001
(11 DE ENERO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016 DENTRO DEL TRAMITE VERBAL ABREVIADO POR PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA.

FECHA DE RADICACIÓN	22 DE JUNIO DE 2023.
TIPO DE PROCESO	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA.
QUERELLANTE	JOSÉ EFRAÍN MÁRQUEZ CUASQUER
PRESUNTO INFRACTOR	DIANA PATRICIA GÓMEZ RODAS
FECHA DE LOS HECHOS	NO DETERMINADAS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	BARRIO EL ARROYITO
COMPORTAMIENTO CONTRARIO	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES

EL SUSCRITO INSPECTOR CENTRAL DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1801 de 2016, y

I. **CONSIDERANDO:**

Que mediante auto No. **AUTO No. 068** de fecha 10 de agosto de 2023 dentro del proceso verbal abreviado de la referencia se dispuso por parte de este despacho fijar como fecha y hora para el desarrollo de la audiencia pública de que trata el numeral 3º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, el día **MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023** a las **08:30 a.m.**

Que llegado el día y hora antes relacionado, no compareció a este despacho ni parte querellante, ni la querellada, imposibilitándose la realización de dicha audiencia; no obstante el día 23 de agosto del 2023 el querellante JOSÉ EFRAÍN MÁRQUEZ CUASQUER presentó a este despacho memorial argumentando excusas ante su inasistencia por motivos de salud, aportando la orden No. 2308161053 de la Dirección de Sanidad – ESPRI Comando Sucre.

Que se entiende que los motivos de no asistencia del querellante son justa causa y ante la no presencia de la querellada se procedió a suspender la diligencia, por lo que a la fecha se hace necesario fijar fecha para desarrollar la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 la cual no fue posible desarrollar el día 23 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho

II. **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA Y HORA para el desarrollo de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, el día **MIÉRCOLES 07 DE FEBRERO DE** a las **08:30 a.m.** Para los efectos de la práctica de dicha diligencia este despacho se constituirá en audiencia en el las instalaciones de la inspección de policía, ubicado en Cra 4ª No. 16 – 41, primer piso.





SEGUNDO: CITAR Para que se presente en la hora y fecha antes señalada, en el despacho de la inspección de policía, ubicado en Cra 4ª No. 16 – 41, primer piso, para adelantar audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 a las siguientes personas:

En calidad de querellados a:

Por el medio más expedito a **DIANA PATRICIA GOMÉZ RODAS**

En calidad de querellante a:

Por el medio más expedito a **JOSÉ EFRAÍN MÁRQUEZ CUASQUER**, para que se presente en la hora y fecha antes señalada, en el despacho de la inspección de policía, ubicado en Cra 4ª No. 16 – 41, primer piso, para adelantar AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Para que se presenten en la hora y fecha antes señalada, en el despacho de la inspección de policía, ubicado en Cra 4ª No. 16 – 41, primer piso, para adelantar AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

TECERO: NOTIFIQUESE el presente auto por medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo conforme al artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

CUARTO: RECURSOS. Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite.

Dado en santiago de Tolú – Sucre a los 11 Días del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE A. VELASQUEZ GUTIERREZ.
Inspector de Policía

